

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-033

ING. SILVANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** En el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- Que** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. La adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del portal de COMPRAS PÚBLICAS”*
- Que** el artículo 94 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: *“Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec; (...)”;*
- Que** mediante Acción de Personal No. 000404-CGAF-DATH de 19 de noviembre de 2015, se nombra a la Ingeniera Silvana Maritza González, Coordinadora General Administrativa Financiera.
- Que** mediante memorando SCPM-DA-UT-310-M de 23 de octubre de 2015, el Jefe de Transporte solicita a la Directora de Planificación se emita la certificación POA;
- Que** mediante memorando SCPM-CGP-DPI-249-2015 de 26 de octubre de 2015, la Directora de Planificación e Inversión, informa al Jefe de Transporte que la actividad “Mantenimiento de vehículos” y su tarea “Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM, SI constan en el Plan Operativo Anual 2015 de la Coordinación General Administrativa Financiera, correspondiente a la programación Noviembre-Diciembre 2015;
- Que** mediante Informe de Justificación para la Contratación No. 001 de 17 de noviembre de 2015, el Jefe de Transporte concluye *“que al momento la SCPM no cuenta con fondos suficientes para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para mantener el parque automotor en perfectas condiciones, debido a que la fecha ya se han ejecutado casi en su totalidad los contratos que mantiene la SCPM para cubrir estos servicios”* por lo tanto recomienda *“realizar una nueva contratación para los mantenimientos preventivos, correctivos, para los vehículos del parque automotor de la SCPM”;*
- Que** mediante Informe de Viabilidad Técnica y Económica para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la

previo

Superintendencia de Control del Poder de Mercado de 17 de noviembre de 2015, el Jefe de Transportes, informa que de acuerdo al análisis realizado se determinó que el Presupuesto Referencial para la presente contratación es por el valor de USD 6.517,28 (SEIS MIL QUINIENTOS DIESICETE CON 28/100) sin incluir IVA, y recomienda, que el servicio se debe realizar con la empresa Vallejo Araujo S.A., por su experiencia en este tipo de servicios y por permitir alcanzar el objetivo y ser beneficio para la Institución.

- Que** mediante Resolución SCPM-CGAJ-DAJCP-PAC-2015-015 de 19 de noviembre de 2015, se resuelve Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2015 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.
- Que** la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la SCPM, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y no consta en el Catálogo Electrónico, de conformidad con la certificación No. SCPM-CGAF-DA-030-2015 de 23 de noviembre de 2015, emitida por la Dirección Administrativa;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1100-2015-M de 23 de noviembre de 2015, la Directora Administrativa solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera se autorice el inicio del proceso para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la SCPM mediante Régimen Especial, para lo cual adjunta los términos de referencia;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-1100-2015-M de 23 de noviembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza el inicio del proceso para Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la SCPM mediante Régimen Especial;
- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-007-2015 para la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1106-2015-M de 24 de noviembre de 2015, la Directora Administrativa solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera la elaboración de la resolución de inicio del proceso, para continuar con el trámite pre-contractual.
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-727-2015-M de 24 de noviembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Directora de Asesoría de Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso “Servicio

de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de propiedad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

- Art.1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” con un presupuesto referencial USD\$ 6.517,28 (SEIS MIL QUINIENTOS DIESISIETE CON 28/100) sin incluir IVA.
- Art.2.-** Aprobar el procedimiento de Régimen Especial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 94 y siguientes del Reglamento de la LOSNCP.
- Art. 3.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-007-2015 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Art. 4.-** Invitar a la empresa VALLEJO ARAUJO S.A., para que participe en el proceso de Régimen Especial, para la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, conforme a lo señalado en el Art. 94 y siguientes del Reglamento a la LOSNCP.
- La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.
- Art. 5.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.
- Art. 6.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Qua

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 25 días del mes de noviembre de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



ING. SILVANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LC/AM

